

Expte. Nº 20645-2018

 $\hat{\chi}$ de abril de 2018. La Plata.

VISTO Y CONSIDERANDO: La suspensión de términos solicitada para el Juzgado de Paz Letrado de Punta Indio, perteneciente al Departamento Judicial de La Plata, con motivo de los inconvenientes suscitados por la falta de sistema informático, téngase presente.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Subsecretaría de Tecnología Informática, corresponde proceder en consecuencia.

Por ello, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

- 1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de Punta Indio del Departamento Judicial de La Plata, para el día 13 de abril del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.
- 2.- Destacar que la medida dispuesta no implicó la suspensión de ingreso de causas.

3.- Registrese, comuniquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

> TARDO JULIO PETTIGIANI

Presidente

slf.

REGISTRO NºSSJ..... Sec. Servicios Jurisdiccionales